

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 2 de mayo de 2022. En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base 5ª del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de empresas de formación de Cantabria, CECAP-CANTABRIA, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2021 para la concesión de subvenciones destinadas al refuerzo educativo, terminado el plazo para la presentación de alegaciones que concedía la resolución provisional aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2022, y vistos los informes obrantes en el expediente, se resuelve

1. Desestimar la alegación presentada por D. Ricardo González González por no cumplir los requisitos para la obtención de la subvención por realizar un curso de formación para el empleo subvencionado por el Servicio Cántabro de Empleo.

2. Dejar sin efecto parte del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2022 por el que se concedía la subvención a Dña. Ángela Palmira Dorado Anero por importe de 100€, porque revisada la documentación no cumple con los requisitos para la obtención de la subvención por realizar un curso de formación para el empleo subvencionado por el Servicio Cántabro de



80000098a320030bae607e6297050824

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	03/05/2022 09:07

Empleo, y concederle trámite de audiencia por un plazo de 10 días para que alegue lo que estime conveniente.

3. Aprobar definitivamente la concesión de ayudas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2022, con la salvedad del punto 2.



80000098a320030bae607e6297050824

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	03/05/2022 09:07